



Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS E.D Y D N
Demandado: JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ CONSUEGRA
Radicado: 2017-00098

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA,
NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente y la solicitud impetrada por la parte demandante, este Despacho solicita al demandante se sirva aclarar con exactitud la medida cautelar solicitada, porqué concepto y el monto o porcentaje a embargar.

En virtud de lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

- 1.De conformidad con lo indicado en la motiva, no acceder en estos momentos a lo solicitado por la parte demandante, hasta que aclare su solicitud.
- 2.Notifíquese el presente auto por la plataforma TYBA y el Sitio web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

**Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f99ef519e63f50b6c3dd6f9fc9d7b24609701e4e41a81f6aaae4409f2e427a6**

Documento generado en 15/11/2022 08:54:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**